

 FINAGRO	CIRCULAR REGLAMENTARIA	P - 33 DE 2018
--	------------------------	----------------

FECHA: Bogotá D.C., 17 de octubre de 2018

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PUBLICO EN GENERAL

ASUNTO: LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA PARA VICTIMAS

Se informa a los intermediarios financieros, que FINAGRO y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), adscrita al Departamento para la Prosperidad Social, han suscrito Otrosí al Convenio 482 de 2018, por medio del cual se adicionarán recursos dirigidos a subsidiar la tasa de interés de las operaciones de crédito concedidos a la población calificada como Víctima del Conflicto Armado Interno.

Se entiende como Víctima, aquella persona natural que se encuentre con estado incluido en el Registro Único de Víctimas. De igual forma, podrán acceder personas jurídicas bajo los esquemas asociativos y/o de integración, las cuales deben estar compuestas en su totalidad por víctimas.

En consecuencia, se debe aplicar lo consagrado en el **numeral 1.4. "Condiciones Financieras de los Créditos"**, del Capítulo Cuarto del Título Primero del Manual de Servicios de FINAGRO, que con la presente circular se modifica y el cual quedará así (lo subrayado corresponde a texto nuevo):

***"1.4. Condiciones financieras de los créditos***

*Tanto para créditos individuales como para esquemas asociativos y esquemas de Integración, las condiciones financieras son las que se encuentren vigentes en el numeral 4.1 del Anexo I.II del presente Título, al momento en que se registre la operación ante FINAGRO.*

*Con cargo a los recursos dispuestos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) adscrita al Departamento para la Prosperidad Social, FINAGRO pagará al Intermediario Financiero durante la vigencia del crédito y de acuerdo a la periodicidad de pago de intereses, dos (2) puntos porcentuales efectivo anual (e.a.) por concepto de subsidio a la tasa de interés. Por tanto, la tasa de interés que el intermediario financiero puede cobrar al beneficiario del crédito debe ser máximo la DTF."*

Es importante tener en cuenta que para el redescuento de las operaciones en FINAGRO, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos generales:

 <b>FINAGRO</b> <small>Entidad Financiera del Sector Agrario</small>	<b>CIRCULAR REGLAMENTARIA</b>	<b>P - 33 DE 2018</b>
---	-------------------------------	-----------------------

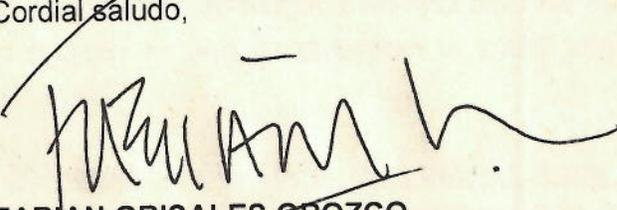
- Los créditos se deberán registrar en la plataforma AGROS utilizando el programa de crédito número 413 denominado "Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada para Víctimas 2018".
- Estas operaciones se recibirán en orden de llegada ante FINAGRO y el reconocimiento del subsidio de tasa será hasta el agotamiento de los recursos o hasta el 31 de diciembre de 2018, lo que ocurra primero. Fecha o evento a partir del cual, los intermediarios financieros podrán seguir financiando a la población Víctima por la misma línea de crédito, con tasa de interés de hasta DTF e. a. más dos (2) puntos (DTF e. a. +2)
- La verificación de la condición de víctima, estará a cargo del Intermediario Financiero a través de la herramienta que designe la UARIV; el soporte de la verificación de la condición de víctima corresponderá a la consulta en el aplicativo de la UARIV, y en donde el estado que refleje sea el de incluido, éste deberá reposar en el expediente del beneficiario que posea el Intermediario Financiero, la cual estará a disposición de FINAGRO, cuando así lo requiera.

A través de la página web de FINAGRO se irá informando la ejecución de los recursos, en el link Estadísticas / Ejecución de Programas.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia Comercial y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Lo dispuesto en la presente circular reglamentaria rige a partir del día dieciocho (18) de octubre de 2018.

Cordial saludo,

  
**FABIAN GRISALES OROZCO**  
Vicepresidente Financiero – Representante Legal